

RES. 2352/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0004672, Ent. N° 3405/19)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Contador Auditor destacado del Tribunal de Cuentas ante la Comisión Administrativa - Poder Legislativo, referentes a gastos intervenidos por reiteración en los meses de junio, julio y agosto de 2019;

RESULTANDO: 1) que el Contador Auditor observó cuatro gastos a la Comisión Administrativa por contravenir lo establecido en la Ley N° 16713, en cuanto no se realizan los aportes correspondientes a la Seguridad Social, por un monto de \$ 99.462 (pesos uruguayos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos), en los meses de junio, julio y agosto de 2019, reiterados oportunamente por el Ordenador competente;

2) que en las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda al literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que en las resoluciones de reiteración no se exponen fundamentos que ameriten el levantamiento de las observaciones formuladas;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Auditor destacado ante el Poder Legislativo;
- 2)** Comunicar esta Resolución a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo y al Contador Auditor destacado en el Inciso; y
- 3)** Dar cuenta a la Asamblea General.

cr